 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 38

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 14 de mayo de 2019.

1.2. Valor: Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos (\$174.420.680) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Consultoría.

1.4. Objeto: Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL.

1.5. Plazo: Cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019.

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

2 NECESIDAD


2.1 Descripción de la necesidad (qué se necesita)

Entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el municipio de Medellín, se suscribió el convenio interadministrativo No. 011 de 2019, cuyo objeto fue: *“Autorizar a Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos correspondientes a los proyectos presentados por el municipio de Medellín (Ant.) que resultaron priorizados en la convocatoria “Invitación Pública para presentar Proyectos de Patrimonio Cultural 2018”, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.*

De acuerdo al proyecto y solicitud presentada por el municipio de Medellín, la capilla del Cementerio San Pedro es considerada una de las obras de mayor valor del conjunto edificio, obra arquitectónica diseñada, por el arquitecto belga Agustín Goovaerts, y construida en 1929. Conserva aún sus valores arquitectónicos y constructivos y hace parte del área afectada a Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional (BIC), según resolución 1616 de 1999 de Ministerio de Cultura.

Esta obra cumple con los diferentes criterios de valoración desde los cuales se les atribuye significación cultural a los BIC, son estos valores por mencionar algunos: antigüedad, autoría, autenticidad, forma, estado de conservación, contexto ambiental, urbano y físico; representatividad y contextualización sociocultural.

Estos son algunos de los criterios que sirven como pautas para la declaratoria de bienes de interés cultural empleados por el Ministerio de Cultura y que son retomados por el PEMP para valorar el cementerio y en los cuales encaja la capilla del mismo, es en tal sentido en que cobra importancia la realización de estudios técnicos y diagnóstico para la formulación de proyectos de intervención que permitan la conservación de los Bienes de Interés Cultural, dado que el deterioro actual de la capilla

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 38

responde a intervenciones no planeadas y carentes de estudios que podrían provocar la desaparición de esos valores y por ende la pérdida del patrimonio y sus significados culturales.

Dado lo anterior, se hace necesario realizar estudios técnicos que puedan identificar con mayor precisión, los deterioros que al día de hoy presenta la capilla, para obtener un diagnóstico completo y preciso, que permita conocer su estado real de deterioro y poder así, plantear la propuesta de intervención que conlleven a la adecuada restauración y conservación de la misma sin que se pierdan los valores mencionados.

La implementación del proyecto denominado ***Estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL***, fortalecerá y enriquecerá las prácticas, experiencias y estudios sobre los bienes culturales de la ciudad y el país, la valoración y el fortalecimiento del cementerio San Pedro como museo, lugar de memoria y patrimonio cultural e incrementará la conciencia, el conocimiento y sobre todo la importancia de conservar los bienes de interés cultural de la nación.


En Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Antioquia piensa en grande, se tiene en el Programa 5: Gestión Integral del Patrimonio Cultural, Proyecto Diagnóstico, Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia, dentro de la actividad Bienes muebles e inmuebles intervenidos, el refleja el compromiso de la administración departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, a partir de acciones integrales que garanticen protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

La infraestructura cultural en los municipios del Departamento de Antioquia, son un elemento fundamental para el diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales locales, donde se presenta grandes necesidades de adecuación, entre otras problemáticas, dentro de las que se encuentran: déficit de bienes inmuebles culturales, inmuebles inadecuados para satisfacer los requerimientos de la población, dotación precaria o inexistente, inmuebles en mal estado de conservación, subutilización de espacios y sin esquemas de sostenibilidad, y presupuestos reducidos o carentes para su mantenimiento y operación.

Una vez evidenciada esta problemática y teniendo clara la necesidad de fortalecer la infraestructura cultural de los municipios de Antioquia, se pretende en el marco del principio de cooperación interinstitucional, apoyar en el desarrollo de las actividades requeridas para la elaboración de estudios y diseños que permita tomar decisiones y gestionar recursos, para Mejorar las condiciones de infraestructura de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

El proyecto consiste en la realización de todos los estudios técnicos que permitan realizar un diagnóstico y formular un proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio San Pedro a partir del cual se plantearán las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, consolidación y reforzamiento estructural y las obras de restauración.

La conservación de este edificio y del conjunto que lo contiene es de enorme importancia para la ciudad, dado que el cementerio San Pedro se erige como una de las obras arquitectónicas más representativas para el municipio de Medellín; a través de su historia, su estética y su simbología se

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 38

puede leer la evolución de la sociedad antioqueña en relación con el contexto regional y nacional; desde el siglo XIX hasta a actualidad. Es un reflejo de la ciudad misma y un elemento de cohesión que permite a los medellinenses reconocerse y sentir ese arraigo por la ciudad que habitan. Constituye además un espacio propicio para el estudio de los distintos fenómenos sociales, pues desde él se pueden ver las diferentes dinámicas sociales que permiten observar y analizar las tendencias y problemáticas actuales.

La capilla del Cementerio San Pedro es considerada como el edificio con mayor valor arquitectónico y presencia autónoma del Cementerio; preside el patio San Pedro y sirve de remate a la calle principal que estructura el desarrollo del conjunto; fue construida hacia el año 1930 con los planos elaborados por el arquitecto Agustín Gooaverts (1885 – 1939); conserva aún sus valores arquitectónicos y constructivos y hace parte del área afectada del Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC - NAL, según resolución n° 1616 de 1999 de Ministerio de Cultura.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer las necesidades el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, requiere iniciar un proceso de selección, con el fin de contratar los servicios de un consultor o una persona natural o jurídica con amplia capacidad operativa y con experiencia en el desarrollo de diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.

Para proceder con este proceso contractual, de manera previa se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 011-2019 entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el municipio de Medellín, cuyo objeto es “Autorizar a Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para ejecutar los recursos correspondientes a los proyectos presentados por el Municipio de Medellín (Ant.) que resultaron priorizados en la convocatoria “Invitación Pública para presentar Proyectos de Patrimonio Cultural 2018”, donde constan las obligaciones de uno y otro para tal fin, esto es, proceder con la elaboración de los estudios previos respectivos, como actuación previa que respalda el presente proceso.


Nota: Es importante señalar que la contratación para el presente convenio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2019.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL.

3.2 Lugar de Ejecución: Medellín.

3.3 Duración o Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 38

3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO
			NOMBRE				OFICIAL
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	060041	Diagnóstico, Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia.	A.5.3	1255200	4-3131	\$174.420.680

3.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

GENERALES:

- Diseñar e implementar un plan de trabajo, que responda al desarrollo de la interventoría a cada uno de los contratos designados, con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, al cual deberá articular los procesos de seguimiento, acompañamiento y control a nivel técnico, administrativo, financiero.
- Presentar seguimiento periódico al cronograma, para el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades, específicamente en las relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los contratos designados para la interventoría.
- Realizar análisis de dificultades, aciertos, modificaciones y realizar las recomendaciones pertinentes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando la adecuada ejecución del contrato, la transparencia en el uso de los recursos y la oportunidad en los trámites necesarios durante la ejecución.
- Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.


ESPECÍFICAS:

Los estudios y diseños se harán de acuerdo con lo establecido en la norma NSR 10, resoluciones de la CRA, LA CREG, RETIE, RETILB y demás normas que regulen cada una de las disciplinas.

En la ejecución de la consultoría se incluyen como actividades básicas:

1. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

1.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO: el registro fotográfico es un instrumento fundamental para la lectura y conocimiento de la Capilla. Su objetivo es documentarla y dar una comprensión global y detallada de la misma. Las tomas necesarias para este propósito comprenderán:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 38

- Tomas generales de la capilla en su contexto urbanístico y su entorno inmediato.
- Tomas generales de las fachadas frontales, laterales y posteriores.
- Tomas generales de todos los espacios interiores.
- Tomas de los elementos ornamentales más significativos.
- Tomas generales y detalles de los aspectos que inciden en el deterioro actual (daños, grietas, fisuras, desplomes, humedades, etc.)

1.2 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: se requiere el acompañamiento de una comisión topográfica, al exterior e interior de la Capilla, para que, por medio de la estación, se puedan dar unos niveles sobre las fachadas de algunos elementos como cornisas, aleros, puertas, ventanas y alturas totales de cúpula y cruz; se utilizará para la ubicación y niveles generales el levantamiento topográfico que existe en el Cementerio San Pedro; en el caso que se requieren alguna información adicional, con el fin de tener unos estudios más completos, se procederá a realizarlo.

1.3 LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: tiene como objetivo consignar gráficamente el estado actual de la capilla; por lo tanto, se debe realizar con rigurosa precisión la medición de la capilla y el dibujo de la misma. Es el instrumento fundamental para la realización de los estudios técnicos, el diagnóstico y el proyecto arquitectónico de restauración.


2. DIBUJO DE PLANOS

2.1 DIBUJO DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO: realizado el levantamiento arquitectónico y topográfico se tomará la información de campo y de la cartera del levantamiento para el dibujo arquitectónico en computador, en el programa AUTOCAD “Versión 2018”.

2.2 DIBUJO DE PLANOS DE CALIFICACIÓN: tiene como objetivo consignar gráficamente el estado general de la capilla; con él se identifican las patologías (deterioros generales de todos los elementos de la construcción, fisuras, grietas hundimientos, goteras, humedades, desplomes, faltantes, etc.) el cual es de gran importancia porque ayuda a determinar los daños que están afectando la edificación y así poder definir los procesos indicados para su reparación y restauración.

3. ESTUDIO PRELIMINARES

3.1. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA: se recopilará la información relativa a la capilla en estudios realizados para el Cementerio en años anteriores: 1995, 2006 y 2014, y demás información existente en el centro de documentación del Cementerio; para hacer una recolección adecuada de esta

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 38

información, se ingresará a una base de datos de manera que permita hacer búsquedas ágiles y ordenadas de la información recopilada.

3.2 INVESTIGACIÓN CONSTRUCTIVA Y TIPOLOGICA: Se desarrollará la investigación para explorar y evaluar los sistemas constructivos del estado actual de la capilla; partirá de un análisis integral de su estado, en los aspectos técnicos y estéticos. Se realizarán las exploraciones necesarias sobre los muros interiores y exteriores, pisos de la capilla, al igual que la estructura de la cubierta.

3.3 FICHAS DE ANÁLISIS TIPOLOGICO ARQUITECTÓNICO. A través de un análisis constructivo y tipológico se definirán sus características arquitectónicas y técnicas, y se evaluará el estado actual del inmueble, estableciendo las transformaciones espaciales ocurridas a lo largo de la historia de la capilla. Las fichas describirán su tipología arquitectónica, los datos técnicos referentes a su sistema constructivo indicando material y estado de conservación; además, se clasificará la categoría de procedimiento y las prescripciones a realizar. Las conclusiones de estas fichas serán información indispensable para la realización de los otros estudios y en la elaboración del diagnóstico. Las fichas incluirán la planimetría indicando la concepción general de la edificación, las diferentes transformaciones, elementos adicionados y particulares de la capilla.

4. ESTUDIOS TÉCNICOS


4.1 ESTUDIO GEOTÉCNICO DE SUELOS. Este estudio debe determinar el tipo y estado de la cimentación, grado de consolidación del estrato donde se apoyan los cimientos, posibles asentamientos y sus causas, nivel freático y su incidencia en los cimientos y capacidad portante del estrato de apoyo del terreno donde está construida la capilla. El estudio debe incluir los ensayos de consolidación del subsuelo, ensayos de granulometría y los ensayos que determinen la capacidad portante del subsuelo a nivel de la cimentación. Se debe tener en cuenta la norma Sismo Resistente NSR – 10 y las normas ICONTEC vigentes para este estudio.

El trabajo de campo se ajustará a la investigación mínima del punto E.2.1.1 de acuerdo a la estructura construida en el que se ejecutarán cuatro apiques hasta profundidades de 2.5 metros o donde se requiera.

Directamente, en cada apique, se realizarán ensayos *in situ* mediante penetrómetro manual, a través del cual se medirá la capacidad portante de los estratos de suelo encontrados. Se harán tomas de muestras del suelo y con ellas se realizarán los ensayos de laboratorio pertinentes para un estudio de suelos.

Se realizará un reconocimiento general de los terrenos para determinar algún grado de inestabilidad presente a futuro y de acuerdo a lo anterior determinar la estabilidad relativa del sitio, de acuerdo a la norma NSR-10 es obligatorio para el Estudio de Suelos tener en cuenta los puntos a y b del punto E.2.1.1.

4.2 EVALUACIÓN ESTRUCTURAL - ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 38

El alcance del estudio de vulnerabilidad sísmica está definido de acuerdo con las normas y procedimiento establecido en el código NSR-10, “Edificaciones Construidas antes de la Vigencia del Reglamento”, artículo A.10.1.4 del código NSR-10.

Se hará el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros y cubierta, su comportamiento, fallas, deterioros con sus causas y efectos. Con base en este análisis se deben presentar las recomendaciones para el planteamiento de la propuesta de consolidación estructural, si es necesaria, dado que es una edificación visitada por público en general. Esta evaluación comprende la toma de muestras y análisis de laboratorio, para determinar la resistencia y elasticidad de los materiales actuales y los que se propongan para la reparación y/o consolidación estructural.

En el estudio de vulnerabilidad se realizará el análisis de la estructura como un todo; es decir, tomando en cuenta todos los elementos constitutivos de esta (cubierta, muros, estructura de cubierta, etc.), incluyendo la interacción suelo – estructura.

El producto de este análisis será utilizado para verificar los sobreesfuerzos y derivas, los cuales se deberán comparar con la norma NSR-10 y con las resistencias obtenidas en campo. Será tenida en cuenta la clasificación sísmica del lugar donde se encuentra localizado el edificio.

4.3 ESTUDIO PATOLÓGICO.

Teniendo en cuenta el levantamiento patológico, se realizará un estudio donde se definan y se describan cada una de las lesiones existentes en la edificación a nivel de cimentación, estructura portante muros, cubierta, pisos, escaleras, carpintería (puertas y ventanas), pañetes, pinturas y demás elementos que conforman la construcción de la capilla.

Se llevará a cabo un análisis del proceso anteriormente expuesto (síntomas, evolución y posibles causas), con el objeto de alcanzar conclusiones que permitan proceder a la reparación de los deterioros, teniendo presente la observación, toma de datos y análisis del proceso realizado.

Se realizará un estudio y diagnóstico de la sanidad de las maderas, donde se calificará los elementos dependiendo su patología y su posible solución si la tiene o su inminente reemplazo.

4.4 DIAGNÓSTICO.


Después de efectuar un concienzudo análisis de los estudios anteriores, se concluirá en un diagnóstico del estado actual de la capilla y se plantearán las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, la consolidación estructural y las obras de restauración.

5. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACIÓN

5.1 DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

Después de contar con toda la información de los análisis anteriores, se procede a la elaboración del diseño arquitectónico, basados en el conocimiento de la historia y evolución de la edificación en el tiempo. Se realizarán planos de proyecto arquitectónico con la adaptación de los espacios, así como de las propuestas de restauración de las patologías identificadas.

5.2 PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 38

Basados en los estudios previos realizados (geotécnico de suelos, vulnerabilidad sísmica, estudio patológico y diagnóstico) y teniendo en cuenta las normativas vigentes, se elabora la propuesta de consolidación estructural, la cual consiste en determinar qué acciones son necesarias para conservar la estructura de la capilla y cómo se debe reforzar para evitar daños graves o el colapso de la misma durante la ocurrencia de sismos.

Se realizarán planos de proyecto de la consolidación estructural, en los cuales se determinan las acciones a ejecutar, materiales y técnicas necesarias para reforzar y preservar la estructura de la capilla a futuro.

5.3 EVALUACIÓN Y DISEÑO DE LA RED ELÉCTRICA Y DE APANTALLAMIENTO

Se evaluará el estado actual de la red eléctrica y de iluminación, se accederá al interior de los cielos rasos por los sitios de acceso si existen o por los sitios donde se efectúen las exploraciones para el estudio de la estructura de la cubierta.

Se realizará el diseño de todas las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de la capilla, basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales que rigen para cada caso en particular.

5.4 EVALUACIÓN Y DISEÑO DE LA RED HIDRÁULICA Y SANITARIA

Se evaluará el estado actual de la red hidráulica y sanitaria, realizando una inspección general de las instalaciones, estableciendo su estado de conservación, funcionalidad, rendimientos, sistema de captación existente. A nivel de cubiertas, se revisará y estudiará el sistema general de evacuación de aguas lluvias (canales y bajantes) y su sistema de recolección.

Se realizará el diseño de todas las instalaciones hidrosanitarias necesarias para el correcto funcionamiento de la capilla, basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales que rigen para cada caso en particular.

5.5 DISEÑOS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Comprende los diferentes subsistemas electrónicos que permiten integrar elementos tecnológicos para un adecuado funcionamiento de la edificación. Éstos son:

Sistema de conectividad y telefonía.


Sistema de circuito cerrado de televisión.

Sistema de detección de incendio.

Sistema de detección de intrusos.

Sistema de sonido.

5.6 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 38

Finalmente, se elabora el presupuesto detallado y la programación de todas las obras necesarias definidas en el proyecto de restauración, este presupuesto es la base para poder ejecutar todas las obras de restauración definidas.

Se debe entregar:

1. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

1.1 Registro fotográfico.

Se entregará el registro fotográfico con el respectivo pie de foto de cada una de ellas. Este registro ira acompañado de planos en reducción donde se ubicará por medio de una convención el sitio y el ángulo de la toma, y se consignará debidamente referenciado, en un álbum impreso y una copia en medio magnético (disco compacto).

1.2 Levantamiento topográfico:

La comisión topográfica mediante un teodolito o estación total, entrega en el sitio una serie de datos como: ángulos, distancias y niveles que servirán como insumo para el levantamiento arquitectónico.

1.3 Levantamiento arquitectónico:

Se entregará un libro denominado, “Cartera de Levantamiento, el cual contendrá:

- La medición arquitectónica de la planta física de la capilla, sus alturas y cambios de niveles para realizar los cortes transversales, longitudinales y fachadas.
- La elaboración del levantamiento de cubiertas con sus elementos estructurales y constructivos, para lo cual se requiere hacer exploraciones en los cielos rasos.
- El levantamiento de toda la carpintería de puertas y ventanas.
- El levantamiento de detalles constructivos, ornamentales, rejas y elementos sobresalientes.


2. DIBUJO DE PLANOS

2.1 Dibujo de planos de levantamiento arquitectónico:

Se entregarán 10 planos elaborados en AutoCAD 2018, así:

1. -Plano de localización.
2. -Planta de primer nivel.
3. -Planta de estructura de la cubierta.
4. -Planta de cubierta.
5. -Plano de la fachada frontal.
6. -Plano de las fachadas laterales.
7. -Plano de la fachada posterior.
8. -Dos cortes longitudinales.
9. -Dos cortes transversales.
10. -Planos de detalles constructivos y ornamentales.

2.2 Dibujo de planos de calificación:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 38

Se entregarán planos de calificación en los que se consignará los deterioros generales de todos los elementos de la construcción. (Fisuras, grietas hundimientos, goteras, humedades, desplomes, faltantes, etc.)

- Planta de primer piso.
- Planta de cubierta.
- Fachada Principal.
- Fachadas laterales.

3. ESTUDIOS PRELIMINARES

3.1 Investigación histórica:

Se entregará 1 informe que contendrá la historia de la capilla desde su creación hasta la actualidad.

3.2 Investigación constructiva y tipológica:

Un (1) informe que contendrá el análisis integral del estado de la capilla en los aspectos técnicos, formales y estéticos.

3.3 Fichas de análisis tipológico arquitectónico.

Se entregarán fichas de análisis tipológico arquitectónico que se requieran; describirán la tipología arquitectónica, los datos técnicos referentes a su sistema constructivo, indicando material y estado de conservación, además clasificará la categoría de procedimientos y las prescripciones a realizar.

4. ESTUDIOS TÉCNICOS

4.1 Estudio geotécnico de suelos.

Se entregará un (1) informe que establezca los parámetros geo mecánicos de la zona, registros de perfiles estratigráficos, resultados de laboratorio, capacidad portante del suelo, estrato de cimentación y patología estructural de la cimentación.

4.2 Evaluación estructural - estudio de vulnerabilidad:

Se entregará un (1) documento que contenga el análisis de la estructura portante al nivel de suelos, cimentación, muros y cubierta, su comportamiento, fallas, deterioros con causas y efectos.


4.3 Estudio patológico:

Se entregará **un (1)** informe acompañado de fichas con fotografías y planimetría consignando la patología y lesiones evidenciando el síntoma y su posible solución.

4.4 Diagnóstico: Se entregará un (1) documento que contendrá el estado actual de la capilla, planteando las prescripciones para adelantar las acciones de primeros auxilios, la consolidación estructural y las obras de restauración.

5. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACIÓN

5.1 Diseño arquitectónico:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 38

Se entregarán planos de proyecto arquitectónico con la adaptación de los espacios y las propuestas de restauración de las patologías identificadas en los siguientes planos elaborados en AutoCAD 2018:

1. -Plano de localización.
2. -Planta del primer nivel.
3. -Planta de estructura de la cubierta.
4. -Planta de cubierta.
5. -Plano de la fachada frontal.
6. -Plano de las fachadas laterales.
7. -Plano de la fachada posterior.
8. -Dos cortes longitudinales.
9. -Dos cortes transversales.
10. -Planos de detalles constructivos y ornamentales.

5.2 Proyecto de consolidación estructural:

Se entregará una serie de planos y memorias de cálculo que contendrán el proyecto de la consolidación estructural, en los cuales se determinan las acciones a ejecutar, materiales y técnicas necesarias para reforzar y preservar la estructura de la capilla a futuro.

5.3 Evaluación y diseño de la red eléctrica, de iluminación y apantallamiento:

Se entregará un (1) informe ilustrado con fotografías a color, en el cual se determinarán sus características, el estado de conservación y el diagnóstico con las recomendaciones, conclusiones y la información básica para la elaboración del proyecto.

Se entregará juego de planos de diseños y especificaciones (Global) de las instalaciones eléctricas y de apantallamiento basadas en las nuevas tecnologías y las normativas actuales.

5.4 Evaluación y diseño de la red hidráulica y sanitaria:


Se entregará un (1) informe con la evaluación de las instalaciones existentes, dimensionamiento de desagües principales de cubiertas, ramales y bajantes de aguas lluvias y las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Se entregará juego de planos de diseños y especificaciones (Global) de las instalaciones hidrosanitarias basados en las nuevas tecnologías y las normativas actuales.

5.5 Diseños técnicos de los sistemas electrónicos:

Se entregará un (1) plano que contemple el sistema de conectividad y telefonía, sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de detección de incendio, sistema de detección de intrusos y sistema de sonido.

5.6 Presupuesto y programación de obra:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 38

Se entregará un (1) documento que detalle el presupuesto con análisis de precios unitarios y la programación de todas las obras necesarias definidas en el proyecto de restauración.

Notas:

1. De los anteriores productos deberán entregarse tres ejemplares en medio físico y digital así: uno para el Museo Cementerio de San Pedro, uno para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y uno para el Ministerio de Cultura.
2. El operador que resulte seleccionado estará sujeto a complementar los productos, acorde con las observaciones que realice el Ministerio de Cultura, autoridad competente para autorizar el proyecto, dada la calidad de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional que ostenta el Cementerio de San Pedro.


3.6 Codificación del bien, obra o servicio

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión.
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

3.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Presentar informes mensuales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el interventor en cuanto a las actividades del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas: dificultades, fortalezas, lecciones aprendidas y recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y permitan la verificación del cumplimiento en términos medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Dar los créditos correspondientes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad que realiza las actividades.
- Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 38

- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo **18 de la Ley 1122 de 2007.**
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
- Complementar los productos, acorde con las observaciones que realice el Ministerio de Cultura, autoridad competente para autorizar el proyecto, dada la calidad de Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional que ostenta el Cementerio de San Pedro.
- Tramitar las licencias y aprobaciones que se requieran ante el Ministerio de Cultura y Curaduría.

3.8 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

3.9 Obligaciones del Contratante


- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección determinada para el proceso contractual será el concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría, definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 38

“2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere al concurso de méritos en los siguientes términos:

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)”

El proceso está reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, entre los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7, dentro de los cuales se establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos abierto, cuando se requiera la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:


El Decreto 1082 de 2015, que en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.2.1.2.1.3.2 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)

[...]

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con Precalificación:

- 1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.*
- 2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 38

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.”

Lo anterior, encuentra concordancia con lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)”


El presente proceso de selección por concurso de méritos abierto, no contará con preclasificación, por lo tanto, no le son aplicables los artículos 2.2.1.2.1.3.4 del decreto 1082 de 2015.

Son aplicables a la modalidad, además de los anteriores, los artículos 2.2.1.1.2.1.4 sobre publicación de pre pliegos de condiciones, 2.2.1.1.2.2.3 sobre comité evaluador y 2.2.1.2.4.2.2 sobre limitación de la participación a mipymes, todos del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector

Contexto

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 38

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y como entidad cultural oficial de mayor jerarquía en el orden departamental, además de desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia, requiere apoyar para mejorar las condiciones de la Capilla del Cementerio de San Pedro, que puedan garantizarle la prestación de un buen servicio a la comunidad, garantizando ambientes sanos y seguros.

Para realizar los estudios y diseños propuestos en convocatoria pública y teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad operativa, de infraestructura y el personal requerido para realizar los mismos y poder garantizar el buen uso de los recursos públicos contratados, es por esto que se requiere de un consultor externo a la entidad para la realización del proceso contractual.

Para la realización de los estudios y diseños se tiene proyectado realizar un concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría.

Otros Procesos

A nivel nacional se evidencia, por medio del Sistema Electrónico de Contratación, múltiples contratos que lograron realizar actividades de consultoría para el cumplimiento del objeto misional de las organizaciones similares a los que se realizarán en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; algunos de estos contratos son:

- En el departamento de Córdoba la alcaldía de Puerto Escondido suscribió contratos MC 016 de 2012 para la “estudios, diseños arquitectónicos y estructurales para la adecuación de la institución educativa El Silencio”.
- En el departamento de Boyacá la alcaldía de Campo Hermoso realizó proceso de contratación IPC-02-2014 para la “realización de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos y de iluminación para la construcción del Centro de Integración Ciudadana en el municipio de Campo Hermoso”

Las convocatorias mencionadas anteriormente tienen relación en ciertos aspectos en cuanto a la necesidad que requieren para el desarrollo de las actividades contempladas en los objetos mencionados, consultores para cumplir con la misión institucional y el desarrollo de actividades de las distintas entidades mencionadas, entre otras. Según el requerimiento de la entidad se abren distintas convocatorias para realizarse.

5.2. Presupuesto oficial.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección en la suma de Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta pesos (\$174.420.680) IVA incluido.

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 38


1	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO				13.709.000
1.1	Registro e informe fotográfico	Global	1	1.864.000	1.864.000
1.2.	Levantamiento arquitectónico	Global	1	11.210.000	11.210.000
1.3	Topografía para levantamiento arquitectónico	Global	1	635.000	635.000
2	DIBUJO DE PLANOS				28.073.000
2.1	Dibujo planos de levantamiento arquitectónico	Un	10	2.204.400	22.044.000
2.3	Dibujo planos de calificación	Un	10	602.900	6.029.000
3	ESTUDIOS PRELIMINARES				5.356.000
3.1	Investigación Histórica	Un	-	-	-
3.2	Investigación constructiva y tipológica	Global	1	3.434.000	3.434.000
3.3	Fichas de análisis tipológico - arquitectónico	Global	1	1.922.000	1.922.000
4.	ESTUDIOS TECNICOS				33.219.000
4.1	Estudios geotécnico y de suelos	Global	1	9.359.000	9.359.000
4.2	Evaluación estructural y estudio de vulnerabilidad	Global	1	5.076.000	5.076.000
4.3	Estudio patológico	Global	1	15.153.000	15.153.000
4.4	Diagnóstico	Global	1	3.631.000	3.631.000
5	PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RESTAURACION				66.215.000
5.1	Diseño arquitectónico y coordinación diseños técnicos	Global	1	24.000.000	24.000.000
5.2	Proyecto consolidación estructural	Global	1	3.948.000	3.948.000
5.3	Proyecto instalaciones eléctricas y apantallamiento eléctrico	Global	1	5.252.000	5.252.000
5.4	Diseño red hidrosanitaria	Global	1	7.886.000	7.886.000
5.5	Presupuesto programación de obra	Global	1	16.779.000	16.779.000
5.6	Diseños técnicos de los sistemas electrónicos	Global	1	6.134.000	6.134.000
5.7	Licencias y aprobaciones ante el Ministerio de Cultura y Curaduría	Global	1	2.216.000	2.216.000
	SUB - TOTAL				146.572.000
	Costos Directos.				146.572.000
	IVA 19% sobre total de costos.				27.848.680
	VALOR TOTAL				174.420.680

Nota: El levantamiento topográfico y la investigación histórica serán suministradas por el Museo Cementerio de San Pedro.

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los pagos correspondientes al contrato mediante pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente, el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

Parágrafo 1: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 38

estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato, que deberá ser mínimo del 30% para un primer pago, del 60% para un segundo pago y un 100% para un tercer pago.

Parágrafo 2: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:

6.1.1 Capacidad jurídica

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica .	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos Técnicos : Especificaciones técnicas. Experiencia del proponente. Equipo de trabajo y perfil requerido.	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera y organizacional .	Habilitante	Habilita / No habilita
CAPACIDAD JURÍDICA:		
<p>Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación del servicio a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. • La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. • Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. • La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar. 		
VERIFICACIÓN:		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p>	



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 19 de 38

	<p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
<p>2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:</p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<p>3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta,</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 38

celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar la autorización en caso de requerirlo.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

PERSONAS NATURALES

- Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

• PERSONAS JURÍDICAS

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 21 de 38

todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - B) la información requerida en el presente numeral; y
 - C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 1) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 3) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 22 de 38

	<p>anterior).</p> <p>4) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.</p> <p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p>
5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:	<p>Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el documento de identidad.</p>
6. Registro Único Tributario - RUT	<p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente.</p> <p>En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p>
7. Declaración sobre multas y sanciones	<p>Diligenciar y firmar el formato respectivo.</p>
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
10. Antecedentes Judiciales Vigentes	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
11. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
12. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la	<p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de</p>



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 38

<p>Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo)</p>	<p>Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
<p>13. Certificación de No Inhabilidades e Incompatibilidades (Diligenciar formato respectivo)</p>	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>




FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 24 de 38

<p>14. Certificado De Reciprocidad</p>	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>												
<p>15. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 												
<p>16. Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar debe ser en los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="365 1218 1445 1386"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>F</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Segmento</td> <td>80000000</td> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>80100000</td> <td>Servicios de asesoría de gestión</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>80101500</td> <td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsananar, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>	Grupo	F	Servicios	Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión	Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Grupo	F	Servicios											
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos											
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión											
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa											
<p>17. Certificado de Cumplimiento de normatividad. (Solamente aplica para Entidades sin</p>	<p>Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.</p>												

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 38

ánimo de lucro)	Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado.
------------------------	--

6.1.2 Requisitos técnicos:

1. Documento de especificaciones técnicas

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. Del presente documento.

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos ejecutados que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto debe estar relacionado en uno o algunos de los códigos, con la codificación del servicio según la siguiente clasificación del código estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase).

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Documentos de verificación de la experiencia:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

3. FORMACIÓN PROFESIONAL


El personal profesional requerido que el contratista debe garantizar será el siguiente:

Un Arquitecto:

Deberá ser Arquitecto con posgrado en restauración y experiencia en restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo siete (7) años.

Un Ingeniero Civil:

Deberá ser Ingeniero con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo quince (15) años, además deberá acreditar título de Especialización, Doctorado o Maestría en Estructuras.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 38

Este profesional además deberá ser el director del proyecto, lo cual, de no ser el oferente o representante legal del mismo, se deberá acreditar con una carta de intención debidamente protocolizada y aceptada por el oferente o representante legal; los honorarios del mismo en ésta área, en el caso que no sea el oferente o representante legal deberán estar incluidos dentro de los costos del proyecto.

Un Ingeniero Hidro Sanitario:

Deberá ser Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo cinco (5) años.

Un Ingeniero Electricista:

Deberá ser Ingeniero Electricista con experiencia general, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo cinco (5) años

Geotecnista:

Deberá ser ingeniero Civil con especialización en geotecnia o geólogo con experiencia general, contada desde expedición de matrícula profesional de siete (7) años.


Documentos de verificación de la formación profesional:

Para verificar esta información, el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matricula profesional vigente y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Copia del diploma o acta de grado del Post Grado Requerido.
- Autorización para la utilización de la hoja de vida, constancia compromiso personal para la ejecución del contrato.

ABONO DE LA PROPUESTA – Diligenciar Formatos: CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA - AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA, CONSTANCIA COMPROMISO PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el interesado es persona jurídica, y su representante legal no es Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de una de estas disciplinas, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo. En caso de ser persona natural, el interesado deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que regule la profesión. En este caso no se aceptará abonar la propuesta por otro profesional. En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 38

Consortios y Uniones Temporales-, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, deberán abonar la propuesta por un profesional de una de estas disciplinas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que regule la profesión, o en su defecto certificada por este.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que Regule la profesión.

La matrícula de los profesionales que abonan la propuesta deberá estar vigente al momento del cierre de la manifestación de interés.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar.

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (IL)	$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual 2.0
ENDEUDAMIENTO (E)	$E = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Menor o igual a 0.6
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Mayor o igual a 1.5


Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Mayor igual a 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO:	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Mayor o igual 5%

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 38

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

6.2 OFERTA ECONÓMICA

Se deberá diligenciar el Formato No. 3 “Oferta Económica”.


Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato “Oferta Económica”.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3 “Oferta Económica”.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 38

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Se debe tener en cuenta que cuando el proponente no está obligado a facturar IVA, su propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial antes de dicho tributo. En el caso de los proponentes pertenecientes al régimen común y que por consiguiente deben facturar la tarifa del IVA del 19%, su propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial con IVA.

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”


Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección y para efectos de la calificación, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación, con el fin de obtener la oferta más favorable:

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia y formación equipo de trabajo	50 puntos no acumulables
Experiencia específica	20 puntos no acumulables
Publicaciones técnicas o científicas	10 puntos no acumulables
Incentivo en la contratación pública – Industria Nacional.	10 Puntos
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (Decreto 392 de 2018)	10 Puntos
Total	100 Puntos

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 38

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACION DEBEN ACREDITARSE EN UN ITEM APARTE DE LOS DEMAS REQUISITOS DE PARTICIPACION EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.


➤ **Experiencia y formación equipo de trabajo - 50 PUNTOS NO ACUMULABLE**

Se verificarán los criterios de experiencia y formación del equipo de trabajo que se presente para la consultoría y se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

La experiencia de los profesionales propuestos deberá ser certificada por la entidad pública competente.

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA (AÑOS)	PUNTAJE (EXPERIENCIA ESPECIFICA)	
ARQUITECTO: Experiencia en restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural.	7	Participación en 5 o más proyectos de restauración con entidades públicas, con un área mínima de 9.000 m ²	Participación en 10 o más proyectos de intervención en bienes inmuebles de interés cultural, con un área mínima de 15.000 m ²
		5	10
INGENIERO CIVIL: Experiencia en diseño estructural en proyectos de edificaciones con entidades públicas	15	Participación entre 1 y 5 proyectos de diseño estructural de edificaciones con entidades públicas, con un área mínima de 10.000 m ²	Participación en 6 o más proyectos de diseño estructura de edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 20.000 m ²
		5	10
INGENIERO HIDROSANITARIO: Experiencia en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas	5	Participación en 1 proyecto en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas, con un área mínima de 7.000 m ²	Participación en 2 o más proyectos en diseños hidrosanitarios en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 12.000 m ²
		5	10
INGENIERO ELECTRICISTA: Experiencia en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas.	5	Participación en 1 proyecto en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 7.000 m ²	Participación en 2 o más proyectos en diseños eléctricos en edificaciones con entidades públicas y con un área mínima de 12.000 m ²
		5	10
GEOTECTISTA: Experiencia en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas.	7	Participación entre 1 y 5 proyectos en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas, con un área mínima de 10.000 m ²	Participación en 6 o más proyectos en estudios geotécnicos en proyectos con entidades públicas, y con un área mínima de 20.000 m ²
		5	10
TOAL PUNTAJE		25	50

Para acreditar la experiencia se deben aportar copia legible de los respectivos certificados de cada profesional, emitidos por autoridad competente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 31 de 38

En caso de que no se aporten certificados el puntaje será cero (0).

La experiencia general habilitante es diferente a la experiencia que acredita el presente criterio de evaluación, por lo tanto, no se validara esta experiencia con certificados de experiencia habilitante.

➤ **Experiencia específica del proponente. 20 PUNTOS NO ACUMULABLE**

Se verificarán los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la consultoría en contratos terminados a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para acreditarla, se debe aportar copia de los certificados emitidos por la respectiva entidad competente, de acuerdo al siguiente criterio de calificación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia en ejecución de contratos como consultor que contenga diseño arquitectónico y urbanístico, estructural, de suelos, hidrosanitario y eléctrico, según monto presupuestal.	
Entre 100 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes	5
Entre 251 y 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10
Más de 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes	20

En caso de que no se aporten certificados el puntaje será cero (0).

➤ **Publicaciones realizadas por el profesional requerido - 10 PUNTOS NO ACUMULABLE**


Publicaciones relacionadas con temas culturales	Puntaje
Publicación de un (1) boletín o cartilla o artículo relacionado con temas de patrimonio cultural o restauración de bienes de interés cultural y realizada por algún miembro del equipo de trabajo propuesto en el presente proceso.	5 Puntos
Una (1) Publicación de un libro relacionado con temas de patrimonio cultural o restauración de bienes de interés cultural y realizada por algún miembro del equipo de trabajo propuesto en el presente proceso.	10 Puntos
Acreditación: Boletín o cartilla o artículo o libro presentados por el proponente en físico o digital, publicado por el profesional requerido en el presente proceso .	

➤ **Apoyo a la industria nacional - 10 PUNTOS**

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 32 de 38

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, **se le asignarán diez (10) puntos**, O si oferta bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, **se asignarán cinco (5) puntos**, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio, igual puntaje se asignará cuando no se presente documento firmado por parte del proponente.

➤ **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 10 PUNTOS**

El proponente que acredite dicho criterio se le asignara un puntaje de 10 PUNTOS, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos:


La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar junto con su propuesta un certificado en el que indique:

- ✓ El numeral total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de trabajo, el cual debe ser aportado y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el puntaje referido a quienes acrediten el numeral mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta del personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo anterior, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 38

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el valor total de la calificación de los criterios de evaluación.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.


De persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados. A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta. El proponente que saque la balota, con el número asignado, será el adjudicatario.

6.4 APERTURA SOBRE ECONÓMICO

Una vez concluida la evaluación técnica y aplicando los criterios de desempate señalados si fuere el caso, la entidad, en la fecha señalada en el cronograma, en audiencia pública adelantará el siguiente procedimiento con el objeto de verificar la propuesta económica de los proponentes:

1. Dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. Se procederá a abrir el sobre (o los sobres) que contiene la propuesta económica sólo del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.
3. Si el valor contenido en el sobre económico del proponente en el primer lugar de calificación excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la propuesta ubicada en el siguiente orden de calificación, con el procedimiento indicado en el numeral anterior.
5. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 38

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 35 de 38

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	e
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades.	1	1	2	c
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeadas para la ejecución del convenio	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	c
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No participación de los jurados de la convocatoria durante todo el evento. Deserción por intereses personales	Desaprovechamiento de los servicios de alimentación y posiblemente hospedaje, contratados	1	3	4	c

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	15/05/2019	05/06/2019	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	15/05/2019	05/06/2019	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como	Anual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 36 de 38

		equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.										procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/06/2019	30/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual		
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio.	2	2	4	No	Subdirector responsable del área supervisor y/o interventor designado	01/06/2019	30/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual		
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría del convenio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área supervisor y/o interventor designado	01/06/2019	30/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral		
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los convenios. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/06/2019	30/11/2019	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral		
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	01/06/2019	30/11/2019	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal		



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02


Página 37 de 38

8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	01/06/2019	30/11/2019	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del convenio	1	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	01/06/2019	30/11/2019	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	Semanal
10	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Garantizar una convocatoria efectiva para la participación de los jurados en el evento. Contar con una base de datos alterna que permita contratar otro jurado en caso de que alguno falte.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	01/06/2019	30/11/2019	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos Personal de apoyo que permita hacer monitoreo constante a la convocatoria	Semanal

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Vigencia del contrato

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 38 de 38

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$836.008.000 Servicios de construcción \$20.900.211.000	SI Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO Bienes y servicios \$777.100.000 Servicios de construcción \$19.427.500.000	SI Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.	N/A	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS FELIPE SALDARRIAGA
 Técnico Responsable
 Revisión Técnica

LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA
 Subdirector Planeación

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
 Profesional –U Jurídica
 Revisión Jurídica

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ
 Apoyo - financiero
 Revisión Financiera